



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Chihuahua, Chih., a 13 de febrero de 2025.

OFICIO: CEDH:21C.06/2025.

ASUNTO: Se responde oficio No. SESEA/ST/024/2025.

**LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

P R E S E N T E.-

Atendiendo al contenido de su similar número SESEA/ST/024/2025, de fecha 14 de enero de 2025, el cual fue recibido en este organismo el 16 de enero de 2025, y mediante el cual requiere la colaboración de esta institución, a efectos de que se indique a esa Secretaría Ejecutiva, con las evidencias que se estimen suficientes, respecto de las acciones que este ente público ha realizado como parte del seguimiento al plan de trabajo en materia de control interno y administración de riesgos.

Al respecto, nos congratulamos en poder hacer de su conocimiento lo siguiente:

Como parte del cumplimiento y acatamiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como a las disposiciones inherentes, emitidas por los Sistemas nacional y local, anticorrupción, respecto a la obligación de que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, el Órgano Interno de Control, (OIC), de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, y en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, emitió el día 17 de junio de 2023, y se publicó en el POE, el Acuerdo 01/2023, elaborado por el OIC de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual se emitieron las Disposiciones en materia de control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. En acatamiento a dichas disposiciones, el organismo realizó la constitución e instalación del Comité de control y desempeño institucional, el 12 de julio 2023, y del cual se han derivado las primeras acciones afirmativas y tendientes a la implementación, ejecución y desarrollo de los trabajos en materia de control interno, lo que representa un importante y relevante avance en la historia de la institución, ya que es en esta gestión, que se logra materializar e institucionalizar dichos trabajos; es así que, al día de hoy se informa:

El 12 de julio de 2023, se protocolizó el acta de instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional de la CEDH, (COCODI)

El 14 de diciembre de 2023, se llevo a cabo la Primera y única sesión ordinaria del COCODI, en la que se presentaron diversos informes y se aprobó por el pleno del Comité, el Programa de Trabajo de control interno y el Programa de trabajo de administración de riesgo, ambos correspondientes al ejercicio anual 2024.

El Comité de Control y Desempeño Institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha llevado a cabo las 3 sesiones ordinarias programadas para el año 2024, las cuáles fueron desahogadas en las siguientes fechas:

1. Primera sesión ordinaria; el 2 de agosto de 2024.
2. Segunda sesión ordinaria; el 31 de octubre de 2024.
3. Tercera sesión ordinaria; el 18 de diciembre de 2024.

De igual forma, el Comité de Control y Desempeño Institucional de la CEDH, llevó a cabo 1 sesión extraordinaria en la siguiente fecha:

1. Primera sesión extraordinaria; el 9 de abril de 2024.

Al respecto es relevante el destacar que, durante el mes de diciembre de 2024, se recibió por parte del Órgano Interno de Control de esta institución, el oficio CEDH:19C.796/2024, mediante el cual se oficializó la entrega de la cédula de evaluación conciliada del programa de control interno, en el que debe destacarse el incremento en la apreciación de cumplimiento que ha logrado la institución.

Toda vez que las evidencias corresponden a documentos que contienen información relevante del organismo, y que es una cantidad considerable de documentación, es que se pone a disposición de esa Secretaría Técnica, la posibilidad de una visita de una persona funcionaria pública a la que designe usted, en caso de estimarlo necesario, a efectos de que dé cuenta, respecto al resguardo de las constancias inherentes, las cuales vale la pena mencionar, se encuentran tanto en esta Dirección Jurídica, como en el propio Órgano Interno de Control de esta Comisión Estatal.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

MTRO. SERGIO ALEJANDRO RUIZ DÁVILA.
DIRECTOR JURÍDICO y VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL DE LA CEDH.

C.c.p.- Mtro. Alejandro Carrasco Talavera. Director de Control, Análisis y Evaluación, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 15 de la Ley de la CEDH, por ausencia definitiva del Presidente.